



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 172/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y EXTIENDE PERMANENCIA A LA UNIV. MARIA MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-**

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024  
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** Los expedientes N° 786 y 787 de fecha 16 de febrero de la Univ. MARIA MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo por el cual solicita reintegro y extensión de permanencia en la Institución. -

La Dirección Académica informa que el estudiante se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2020, tiene asignaturas pendientes del 3°, 6°, 7°, 8°, 9° semestres, materias optativas libres, Optativas de Salida. -

La Resolución vigente contempla aranceles correspondientes a readmisión y prórroga de permanencia. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 172/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 172/2024 de fecha 21 de febrero del 2024.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR el reintegro de la Univ. MARIA MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.348.965, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

**Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por seis (6) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. MARIA MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ con Cédula de Identidad N° 4.348.965, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

**Art. 4°:** CUMPLIR con el pago de los aranceles correspondientes, establecidos en la Resolución vigente.-

**Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo